CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SBV-SA-PS-115-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA S.A.S. NIT 901.407.087-7

OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO POR MONTO AGOTABLE, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA S.A.S. NIT 901.407.087-7
VALOR TOTAL	**DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($229.000.000.oo) M/CTE** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100062975 de fecha 5/02/2025
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos D**IEGO LEANDRO CARDENAS CHALA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Despacho, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N° 000005 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 del 06 de noviembre de 2024, y el Decreto 424 de 2024 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE** con NIT 899999114-0,y **SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA S.A.S** con la sigla **SCC GLOBAL COLOMBIA,** identificada con **NIT. 901.407.087-7** representada legalmente por **WILSON JAVIER BELTRAN BELTRAN**, Identificado con la C.C No 3.065.627, que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo a la necesidad correspondiente elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de Subasta inversa cuyo objeto es: ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO POR MONTO AGOTABLE, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*** b) Que, en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE del Departamento publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SA-SAMC-002-2025, para el desarrollo del objeto antes mencionado. c) Que El presupuesto oficial contemplado para el proceso fue la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($229.000.000.) M/CTE** incluyendo el IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100062975 de fecha 5/02/2025, d) Que por medio de la Resolución correspondiente al número 011 del 19 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada SA-SAMC-002-2025, e) Que concluido el proceso, con

el cumplimiento de todas sus exigencias a través de la Resolución Nº 013 del 09 de abril de 2025, se adjudicó el Proceso por selección Abreviada SA-SAMC-002-2025, al proponente, **SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA S.A.S** con la sigla **SCC GLOBAL COLOMBIA,** identificada con **NIT. 901.407.087-7** representada legalmente por WILSON JAVIER BELTRAN BELTRAN, Identificado con la C.C No 3.065.627, hasta por la suma **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($229.000.000.oo**) **M/CTE),** incluyendo el IVA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100062975 de fecha 5/02/2025 por lo que el valor del presente contrato corresponderá a la oferta presentada. Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO POR MONTO AGOTABLE, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO**: El futuro contratista deberá entregar a la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE del Departamento de Cundinamarca las cantidades y unidades solicitadas y las especificaciones técnicas. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Estudio Previo y del Pliego de Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: . Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Será por cuenta del contratista el transporte de los alimentos preparados que se describen en el cuadro No 1, los cuales deberá llevar hasta los municipios del Departamento de Cundinamarca, que indique el supervisor de la SBV. 2. No se aceptarán productos en estado de descomposición o que presenten un mal aspecto, deben estar en perfecto estado de limpieza y en su debido empaque cuando así lo requiera el producto, las ayudas audiovisuales deben cumplir con cada uno de los requisitos mínimos, los salones para reuniones deberán tener la capacidad solicitada en las especificaciones técnicas.3. En los casos excepcionales en que se requiera un pedido con urgencia o se solicite con inmediatez, el contratista cuenta con

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

máximo de 1 día de reacción, una vez efectuado el requerimiento por parte de la supervisión, para realizar la entrega en el lugar de ejecución de acuerdo con indicación del supervisor. 4. Para la entrega de los pedidos realizados de manera regular (semanal), las solicitudes serán enviadas por el supervisor de manera virtual a través de correo electrónico institucional los días viernes y deben ser entregados por el contratista el día hábil siguiente siendo el día lunes y en caso de ser festivo martes antes de las 10:00HRS. 5. Para los refrigerios o comidas que contengan quesos y jamones deberán estar empacados al vacío en polietileno, en su empaque original y bajo condiciones adecuadas de almacenamiento y cadena de frío. 6. Presentar de manera electrónica Registro INVIMA para los víveres que aplique al momento de entregar los productos al supervisor. 7. Al momento de la entrega no se aceptarán productos vencidos. 8. Los productos deben tener fecha de vencimiento no inferior a 30 días contados a partir de la entrega de estos a la entidad contratante. 9. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 10. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas. 11. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II. 12. El contratista deberá garantizar que los productos entregados, son de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. de no recibirse así, se realizará una reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, de acuerdo al anexo técnico. 13. Los alimentos que se brinden al personal deben ser manipulados de acuerdo a las normas vigentes de higiene, salubridad y demás concordantes. 14. Los precios indicados en la oferta económica se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir transporte, impuestos y demás costos en los que incurra el proveedor, así mismo, no pueden exceder los valores presentados en dicho documento. 15. EL CONTRATISTA garantizará a la entidad que cumple con todas las normas de carácter sanitario y demás legislación sobre el tema, en manipulación de alimentos y transporte de los mismos; así mismo garantizará la idoneidad de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato. 16. Dotar al personal manipulador de alimentos con uniformes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. 17.Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos que transportarán los víveres, estos certificados serán verificados por el supervisor del contrato. 18. "El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)." 19. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Contratista se compromete a adquirir al menos el 30% de los bienes y servicios a ser suministrados a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones. 20.El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las listas de los pequeños productores a quienes podrá comprar los productos que se están requiriendo, estas listas son expedidas por la Agencia de Desarrollo Rural y/o a la secretaría de agricultura departamentales, o municipales lo anterior con el fin de que el supervisor pueda efectuar la verificación y cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá entregar junto con los documentos para el pago en las fechas de corte establecidas, copia de las listas de pequeños productores, una relación detallada de los productores a quienes realizó compras, incluyendo sus nombres, identificaciones y el valor de las adquisiciones junto con los soportes contables que respalden estas compras. El Supervisor del contrato será el encargado de verificar el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de las facturas (en los casos de pequeños productores que estén obligados a facturar) y/o documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta o documento equivalente firmada por el pequeño productor Ver Resolución 042 de mayo 5 de 2020 expedida por la DIAN). 21. "El Contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que mínimo el 50% del

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado/reutilizado al finalizar su vida útil. El mencionado empaque no debe contener sustancias nocivas para la salud, no debe alterar las características del producto y debe cumplir con la capacidad y resistencia para los elementos transportados. 22. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 23. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. 24. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**: 1. Ejercer por medio del supervisor designado, la supervisión técnica, financiera, jurídica y ambiental de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del presente contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y Liquidar el contrato. 6. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato**. CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($229.000.000**) **M/CTE,** IVA incluido, el cual además incluye tasas, impuestos, retenciones, costos directos e indirectos y costos laborales y de prestación del servicio a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar, y los pagos se realizarán de acuerdo con los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista que se describe a continuación:

Lista de precios de la oferta								
Nivel	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
0	1	50192701	REFRIGERIO TIPO 1: Jugo de caja de 200 ml, ponqué de 60 gr, fruta de temporada y chocolatina. Servido en el municipio y vereda designado o empacado para llevar	1.00	Unidad	$ 12,000	$ 12,000	$ 10,720.00
1	2	50192701	REFRIGERIO TIPO 2 Jugo Natural + Bebida Caliente + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta Picada con Cereal y/o Yogurt o Similares CANTIDAD 12 onzas + 12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	1.00	Unidad	$ 17,000	$ 17,000	$ 15,680.00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2	3	**50192701**	DESAYUNO BEBIDA: caliente: café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas; yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	1.00	Unidad	$ 28,100	$ 28,100	$ 27,320.00
3	4	**50192701**	ALMUERZO: ENTRADA: sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado, mínimo 200 gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o granos entre otros; cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas frescas; cantidad entre 30 gr y 50 gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o agua, mínimo 12 onzas. POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; cantidad entre 30 a 40 gr. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	1.00	Unidad	$ 41,160	$ 41,160	$ 40,000.00
4	5	52161512	AYUDAS AUDIOVISUALES Equipos de sonido mínimo dos (02) bafles con cabina activa y cabina pasiva (la capacidad de las cabinas debe procurar sonido nítido) y 2 micrófonos inalámbricos, el servicio es por evento	1.00	Unidad	$ 2,660,000	$ 2,660,000	$ 2,300,000.00

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

5	6	80141607	INSTALACIONES Y ESCENARIOS Salones con capacidad para 100 personas debe contar con mobiliario e iluminación y la mesa de centro con 4 puestos para conferencista. Debe tener servicio de videoproyector y tablero acrílico.	1.00	Unidad	$ 3,026,000	$ 3,026,000	$ 2,900,000.00
						TOTAL		$ 5,293,720.00

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar el contrato de acuerdo con su oferta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL valor del contrato se encuentra amparado presupuestalmente de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100062975 de fecha 5/02/2025 por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 229.000.000.) M/CTE**). CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO**: El Departamento de Cundinamarca – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con su ejecución mediante actas parciales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato hasta completar el valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($229.000.000.oo**) **M/CTE** incluyendo el IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar. En todo caso, el pago está supeditado a la oferta de precios unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC. **PARÁGRAFO 1**. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre. **PARÁGRAFO 3:** Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 4**: La Gobernación de Cundinamarca – La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO 5:** En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio realizada entre el supervisor del contrato y el contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÒN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, como beneficiarios y asegurados a la

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE DE CUNDINAMARCA NIT 899.999.114-0, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: a) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015). b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. c) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. d) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor es el equivalente a 200 SMMLV del valor total del contrato y su vigencia es por todo el periodo de ejecución del contrato. **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS**: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la entidad contratante. b) El Contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el Contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la entidad contratante. El Contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. Si el Contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la entidad contratante, a cuenta del Contratista quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES PECUNIARIAS**: **1. MULTAS**: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2° de esta cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo, lo anterior una vez agotado al debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuera posible, se cobrará ejecutivamente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE podrá declarar la

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL**: Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita sin la autorización previa y expresa del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad, b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) El Pliego de Condiciones d) La propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. e) Las garantías f) Acta de inicio, g) Anexo No 01 denominado especificaciones técnicas, y) Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO**: El contratista con la firma del presente documento manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO verificará la ejecución y cumplimiento del contrato de suministro por medio de la SUPERVISIÓN designada para tal fin, a quien corresponde desarrollar las funciones establecidas en el Decreto Departamental 161 de 2024 o el que haga sus veces y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política y la Ley, Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO**: El presente Contrato está sujeto a las Veedurías y control ciudadano. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN**: El presente Contrato será publicado en el SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución en la Ley, tales como la conciliación, amigable, composición y transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERO. – NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, **Nombre: DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA, Cargo**: Secretario de Bienestar Verde, Dirección: Calle 26 No 51 53 Torre Beneficencia Piso 3, Bogotá D.C Teléfono: 7421434., Correo electrónico:

diego.chala@cundinamarca.gov.co **SERVICIOS DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA S.A.S** con la sigla **SCC GLOBAL COLOMBIA,** identificada con **NIT. 901.407.087-7** representada legalmente por WILSON JAVIER BELTRAN BELTRAN, Identificado con la C.C No 3.065.627. **Dirección:** Calle 7 No 6 – 79 Gachetá. Cundinamarca. Teléfono:3102616723, Correo electrónico: sscglobalcolombia@gmail.com De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Cundinamarca y Ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERO– ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**. Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Revisó y aprobó. Jesús Enrique Garnica Valbuena. - Asesor Contratista S.A
Proyectó. Jhon Edison Molina. – Asesor Contratista S.A

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá disponer del servicio de apoyo logístico hacia los Municipios programados por las direcciones que integran la secretaria de Bienestar verde, cuando este sea requerido para lo cuales importante tener en cuenta las Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

ALIMENTOS

1. Será por cuenta del contratista el transporte de los alimentos preparados que se describen en el cuadro No 1, los cuales deberá llevar hasta los municipios del Departamento de Cundinamarca, que indique el supervisor de la SBV.

2. No se aceptarán productos en estado de descomposición o que presenten un mal aspecto, deben estar en perfecto estado de limpieza y en su debido empaque cuando así lo requiera el producto, las ayudas audiovisuales deben cumplir con cada uno de los requisitos mínimos, los salones para reuniones deberán tener la capacidad solicitada en las especificaciones técnicas.

3. En los casos excepcionales en que se requiera un pedido con urgencia o se solicite con inmediatez, el contratista cuenta con máximo de 1 día de reacción, una vez efectuado el requerimiento por parte de la supervisión, para realizar la entrega en el lugar de ejecución de acuerdo con indicación del supervisor.

4. Para la entrega de los pedidos realizados de manera regular (semanal), las solicitudes serán enviadas por el supervisor de manera virtual a través de correo electrónico institucional los días viernes y deben ser entregados por el contratista el día hábil siguiente siendo el día lunes y en caso de ser festivo martes antes de las 10:00HRS.

5. Para los refrigerios o comidas que contengan quesos y jamones deberán estar empacados al vacío en polietileno, en su empaque original y bajo condiciones adecuadas de almacenamiento y cadena de frío.

6. Presentar de manera electrónica Registro INVIMA para los víveres que aplique al momento de entregar los productos al supervisor.

7. Al momento de la entrega no se aceptarán productos vencidos.

8. Los productos deben tener fecha de vencimiento no inferior a 30 días contados a partir de la entrega de estos a la entidad contratante.

9. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

10. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

11. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.

12. El contratista deberá garantizar que los productos entregados, son de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. de no recibirse así, se realizará una reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, de acuerdo al anexo técnico.

13. Los alimentos que se brinden al personal deben ser manipulados de acuerdo a las normas vigentes de higiene, salubridad y demás concordantes.

14. Los precios indicados en la oferta económica se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir transporte, impuestos y demás costos en los que incurra el proveedor, así mismo, no pueden exceder los valores presentados en dicho documento.

15. EL CONTRATISTA garantizara a la entidad que cumple con todas las normas de carácter sanitario y demás legislación sobre el tema, en manipulación de alimentos y transporte de los mismos; así mismo garantizara la idoneidad de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.

16. Dotar al personal manipulador de alimentos con uniformes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.

17.Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos que transportaran los víveres, estos certificados serán verificados por el supervisor del contrato.

18. "El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

19. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Contratista se compromete a adquirir al menos el 30% de los bienes y servicios a ser suministrados a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones.

20.El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las listas de los pequeños productores a quienes podrá comprar los productos que se están requiriendo, estas listas son expedidas por la Agencia de Desarrollo Rural y/o a la secretaría de agricultura departamentales, o municipales lo anterior con el fin de que el supervisor pueda efectuar la verificación y cumplimiento de esta obligación. El contratista deberá entregar junto con los documentos para el pago en las fechas de corteestablecidas, copia de las listas de pequeños productores, una relación detallada de los productores a quienes realizó compras, incluyendo sus nombres, identificaciones y el valor de las adquisiciones junto con los soportes contables que respalden estas compras. El Supervisor del contrato será el encargado de verificar el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de las facturas (en los casos de pequeños productores que estén obligados a facturar) y/o documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta o documento equivalente firmada por el pequeño productor Ver Resolución 042 de mayo 5 de 2020 expedida por la DIAN).

21. "El Contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que mínimo el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado/reutilizado al finalizar su vida útil. Mencionado empaque no debe contener sustancias nocivas para la salud, no debe alterar las características del producto y debe cumplir con la capacidad y resistencia para los elementos transportados

22. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

23. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

24. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Anexar con la propuesta certificación que está dando cumplimiento al sistema de Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019).

Gestión ambiental.

- Cumplir con Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente. Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles. Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad (MinAmbiente) que apliquen para el objeto contractual. Las CPS buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles, tanto **para generar el menor impacto ambiental**, así como **para también producir el mejor impacto social**. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crean beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo. Las CPS sirven como un promotor clave de políticas que permiten a los gobiernos reformar los mercados a través de su poder de compra y la influencia de su regulación. Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma, el oferente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado, al finalizar su vida útil.

VEHICULO PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Anexar certificación con los documentos que cuenta con un vehículo tipo furgón, para el transporte de los alimentos que de describen en el cuadro No 1 de la ficha técnica, debe aportar el carnet de manipulación de alimentos y los documentos del vehículo vigentes de acuerdo a la reglamentación del Ministerio de Transporte

INSTALACIONES Y ESCENARIOS

El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, salas de reunión, etc.Estas deberán contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las instalaciones deben contar con baños, teniendo baterías para hombre, separadas de las mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación, de acuerdo con el número de participantes (capacidad Mínimo 100 personas) El supervisor del proceso adelantara visita previa de verificación a las instalaciones propuestas para cada una de las actividades con antelación mínima de diez (10) días antes del inicio de la actividad, en el caso de no ser aprobadas, el contratista deberá proponer dos (2) instalaciones que cumplan con lo solicitado por el supervisor y él escogerá una de estas.

AYUDAS AUDIOVISUALES Ver cuadro ficha técnica

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1- Coordinador General de las actividades

El contratista deberá designar un Coordinador General para la ejecución del contrato. Para lo cual con la propuesta deberá presentar mínimo un profesional: Ingeniero industrial, administrador de empresas, finanzas y afines, Tarjeta profesional vigente.

Experiencia: Deberá aportar carta de compromiso, y mínimo dos (2) certificados de experiencia de tres (3) años que lo acredite como Coordinador logístico en eventos, con aforos superiores a 100 personas que tengan relación con el objeto a contratar o su alcance

Funciones del Coordinador General

• Acordar con el supervisor del contrato, las diferentes actividades, sean estas en las instalaciones ofrecidas por el contratista o en la sede de la entidad.

• Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

• Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos.

• Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida.

• Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante

2- Personal de apoyo en las actividades:

Se requiere que cada actividad cuente con un coordinador de actividad y con el personal de apoyo necesario para cubrir la población de cada una de las actividades. Deberá acreditar capacitación vigente en manipulación de alimentos y aportar certificado médico que autorice y/o acredite el estado de salud óptimo y adecuado del personal de manipulación, en razón a la inocuidad de los alimentos.

Experiencia: Acreditar experiencia de mínimo un (1) contrato, a través de certificación 100% que lo

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

acredite como manipulador de alimentos en eventos masivos. Cada actividad se le establecerá el personal que se necesita para su adecuado desarrollo y los perfiles necesarios en cada caso, estos deberán ser los exigidos por el supervisor del contrato en el momento de establecer la actividad. El contratista deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades la indumentaria necesaria para su identificación en cada una de las actividades, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal, dicho personal debe estar cubierto con un seguro de responsabilidad civil ante terceros. El personal que prestará el servicio debe cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial y de salud para la prestación del servicio en cada actividad deberán contar en el carnet de manipulación de alimentos vigente y mínimo bachiller (tres (3) personas) para lo cual deberá aportar los documentos que así lo acrediten.

APOYO DE PRIMEROS AUXILIOS

En todas las actividades se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso y entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios, para cada actividad el supervisor decidirá el número de personas necesarias. Se debe contar con los elementos mínimos para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte. En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios.

Cuadro No 1
ficha técnica

Nivel	Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
0	1	50192701	REFRIGERIO TIPO 1: Jugo de caja de 200 ml, ponqué de 60 gr, fruta de temporada y chocolatina. Servido en el municipio y vereda designado o empacado para llevar	1,00	Unidad
1	2	50192701	REFRIGERIO TIPO2 Jugo Natural + Bebida Caliente + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta Picada con Cereal y/o Yogurt o Similares CANTIDAD 12 onzas + 12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	1,00	Unidad
2	3	50192701	DESAYUNO BEBIDA: caliente: café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	1,00	Unidad
3	4	50192701	ALMUERZO: ENTRADA: sopa o crema o consomé: Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado, mínimo 200 gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetti o granos entre otros; cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; cantidad entre 30 gr y 50 gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o agua, mínimo 12 onzas. POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; cantidad entre 30 a 40 gr. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	1,00	Unidad
4	5	52161512	AYUDAS AUDIOVISUALESEquipos de sonido mínimo dos (02) bafles con cabina activa y cabina pasiva (la capacidad de las cabinas debe procurar sonido nítido) y 2 micrófonos inalámbricos, el servicio es por evento	1,00	Unidad
5	6	80141607	INSTALACIONES Y ESCENARIOS Salones con capacidad para 100 personas debe contar con mobiliario e iluminación y la mesa de centro con 4 puestos para conferencista. Debe tener servicio de videoproyector y tablero acrílico	1,00	Unidad

Atentamente,

FIRMA:

Nombre del Representante Legal: WILSON JAVIER BELTTRAN BELTRAN

C.C. Representante Legal: 3.065.627

Nombre o Razón Social del Proponente SERVCIO DE CONSULTORIA Y COMERCIALIZACION GLOBAL COLOMBIA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co